



TRANSFIERE RECURSOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, CON CARGO AL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO,

088

20 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° _____/

VISTO: Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y el DFL N°206, de 1960; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, todas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 letra d) del D.F.L. N°850, de 1997, orgánica del Ministerio de Obras Públicas, a el/la Director(a) General de Obras Públicas, le corresponde "*Contratar estudios, proyectos y ejecución de obras en la forma que determine esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 del DL. N° 1.608, de 1976*".
- 2° Que la ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público del año 2023 creó el Fondo de Infraestructura para el Desarrollo – 2023, - Partida 12, Capítulo 02, Programa 15 - con el objeto de incentivar la actividad económica del país a través de Obras de Infraestructura y Aguas, las que se desarrollarán a través de los Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.
- 3° Que para la ejecución del citado fondo, su Glosa 03 ha dispuesto "*Los recursos incluidos en este ítem serán transferidos mediante resolución exenta del Director/a General de Obras Públicas*", por tanto, se requiere dictar el presente acto administrativo que permita realizar la transferencia del Subtítulo 33, Ítem 02, asignación 201, del presupuesto de dicho fondo, para financiar proyectos que permitan llevarlo a cabo.

RESUELVO:

- 1. TRANSFERIRSE** desde la Dirección General de Obras Públicas los recursos presupuestarios provenientes de Fondo de Infraestructura para el Desarrollo - 2023, Partida 12, Capítulo 02, Programa 15, Subtítulo 33, Ítem 02, asignación 201, de la Ley de Presupuestos 2023, a "Administración y Ejecución de Obras Públicas", Partida 12, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 13, Ítem 02, Asignación 301.
- El monto a transferir asciende a la suma de M\$169.026, correspondiente a las siguientes iniciativas:

Código BIP	Nombre	Monto (M\$)
40040431-0	Análisis de Inversión en Infraestructura Basada en la Naturaleza	28.061
40040458-0	Análisis de Señalética con pertinencia Indígena para pueblos Indígenas (Etapa 2)	21.260
40041378-0	Diagnóstico para un Plan de Gestión Hídrica en Construcción y Operación de Obra Pública.	59.852
40041532-0	Actualización de infraestructura para el desarrollo de pueblos indígenas	59.852
	Monto total	169.026

- 3. DÉJESE CONSTANCIA**, que los recursos señalados en el numeral precedente, serán transferidos a la Dirección General de Obras Públicas una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia del Ministerio de Obras Públicas.
- 5. COMUNÍQUESE** a la Secretaría Ejecutiva de Programas Especiales, DCYF, Planeamiento, Oficina de Partes DGOP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

Valeria Bruhn Cruz
 Directora General de Obras Públicas
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
 Dirección General de Obras Públicas
 2023-02-20 15:11

CGP/CFB/ LRF / MBC / PJA / GMB /PAM

Proceso N° 16759051

Distribución:

- Secretaria Ejecutiva de Programas Especiales
- Partes Dirección Contabilidad y Finanzas
- Partes Dirección de Planeamiento
- Oficina de Partes DGOP

